



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0348-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de noviembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 053-2021-CF-EPIAM-UNAJMA, de fecha 9 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 15 de noviembre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 095-2021-PCO-UNAJMA, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, aprobó conformar la comisión de modificatoria temporal de la licencia institucional, conforme al siguiente detalle:

Docentes

- Alejandro Rumaja Alvitez - **Presidente**
- María del Carmen Delgado Laime - **Miembro**

Estudiantes

- Yoel Leguía Pichihua
- Yovana Vargas Otero
- Jair Calle Méndez;

Que, mediante Carta N° 053-2021-CF-EPIAM-UNAJMA, de fecha 9 de noviembre de 2021, los representantes del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicitan al Presidente de la comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la emisión de FE DE ERRATAS de la Resolución Presidencial N° 095-2021-PCO-UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0348-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de noviembre de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 15 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 095-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 5 de noviembre de 2021.

APROBÓ conformar la Comisión de modificatoria de la licencia institucional hasta la culminación de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 095-2021-PCO-UNAJMA, de fecha 5 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión de modificatoria de la licencia institucional hasta la culminación de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz : Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación

Miembros Integrantes Funcionarios/trabajadores:

- Alejandro Rumaja Alvítez : Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- María del Carmen Delgado Laimé : Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas
- Luis Alberto Urrea la Torre : Jefe (e) de Planeamiento y Presupuesto

Representantes Estudiantiles:

- Yoel Leguía Pichihua
- Yovana Vargas Otero
- Jair Calle Méndez

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los miembros de la Comisión conformada en el artículo precedente, adoptar las acciones necesarias conducentes a la aprobación de la modificación de la licencia institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL